CEA.3.0-07
16-ECD-003
2384027200

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.5

Villavicencio, 15 de diciembre de 2025

Señor coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: solicitud adición presupuestal al contrato No. 88-8-10005-25.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorizar y ordenar a quien corresponda se adelanten los trámites correspondientes para la realización de una adición presupuestal del presupuesto vigencia 2025 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE $100.000.000 incluido IVA e impuestos que le aplique, al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27 de marzo de 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES", celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S identificada con NIT 900.355.181-3, con el fin de ampliar la capacidad de atención de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor durante el segundo semestre de la presente vigencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio de mantenimiento para el parque automotor, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos de los vehículos institucionales), con el cual se suplen las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, con el fin de garantizar la movilidad del personal policial que desarrolla las diferentes actividades orientadas a cumplir la misionalidad institucional en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

El valor inicial del contrato No. 88-8-10005-25 asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.945.310.492,74) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos que le sean aplicables.

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y de acuerdo con las atribuciones legales y facultades conferidas mediante Resolución No. 00011 del 2 de Enero de 2025 modificación y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025 "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", fueron designados por el señor Ordenador del Gasto como supervisores del contrato en mención, los señores Intendente HEILER EDUARDO NOVA MURCIA Responsable de Seguridad Anticipativa en Protección a Personas MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL), Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES Responsable de Movilidad Región de Policía No. 7 (Supervisor de los recursos asignados a la Región de Policía No. 7), Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ Responsable de Estadística y Control vehicular (Supervisor de los recursos asignados a la MEVIL), Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DIAZ Responsable de Movilidad Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 24 MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al GUDMO 24 MEVIL), Subintendente EDGAR GARCIA DUARTE Integrante Seccional de Tránsito y Transporte DEMET (Supervisor de los recursos asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte Meta), Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ Integrante de Escuadra Compañía Antinarcóticos Villavicencio (Supervisor de los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos Villavicencio), Subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL Responsable de Mantenimiento Vehicular DEMET (Supervisor de los recursos asignados al DEMET), Intendente GERZON MONTERO ORTIZ Responsable Enlace Administrativo DEVAU-MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al DEVAU-Villavicencio) y Subintendente JUAN SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS Carabinero Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DICAR MEVIL).

El contrato 88-8-10005-25 tiene plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, derivados del uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y que se debe garantizar la realización de las mismas, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del parque automotor en el tiempo. Por ello, es pertinente mantener las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional del parque automotor con que cuenta la unidad.

Como es evidente, con el uso diario del equipo automotor y de acuerdo al kilometraje de recorrido es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad para su adecuado funcionamiento y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional y en el instructivo No. 001 DILOF-PLANE "*lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional*", con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el correcto funcionamiento de los mismo.

El Departamento de Policía Meta, cuenta con el siguiente componente de movilidad y de una manera pormenorizada en el listado adjunto, por lo que la contratación objeto del presente contrato, se enmarca en los postulados de pertinencia y oportunidad, máxime cuando existe la necesidad debidamente sustentada, dada la cantidad de automotores por clase y marca que son objeto de las

2384027200

rutinas de mantenimiento preventivo o refaccionados dado el caso de requerirse el servicio de mantenimiento correctivo, así:

PARTE DE VEHICULOS DEL DEMET

MARCAS	CHEVROLET, DODGE, FORD, HYUNDAI, INTERNATIONAL, MERCEDEZ BENZ, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT
UNIDADES / CLASE	DEMET
AUTOMOVIL	18
BUS	3
BUSETA	2
CAI MOVIL	2
CAMION ESTACAS	11
CAMIONETA	122
CARROTANQUE AGUA	1
GRUA CAMA BAJA	1
GRUA TIPO PLUMA	1
LABORATORIO MOVIL	2
MICROBUS	3
PANEL	10
TRACTOCAMION	1
TOTAL GENERAL	177

Conforme a los recursos comprometidos en el contrato, para la vigencia 2025 al Departamento de Policía Meta le ha sido asignado un presupuesto de MIL CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($1.040.123.798,25); recursos que ya fueron ejecutados en su totalidad, atendiendo de manera integral las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la unidad. Sin embargo, es necesario contar con un recurso adicional, en aras de garantizar una mayor cobertura del servicio, siendo necesario adicionar el presupuesto solicitado para garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo hasta el 31 de diciembre del presente año, comoquiera que varios de los vehículos quieren mantenimiento preventivo de acuerdo con las rutinas de mantenimiento y/o correctivo dadas necesidades sobrevinientes e improvistas suscitadas durante la operación normal de los automotores, en especial aquellos que cuentan con varios años de uso y que no pudieron ser atendidas con los recursos inicialmente asignados, buscando con ello suplir las necesidades de movilidad que demanda el servicio de Policía en beneficio del interés general. Pues la finalidad de la contratación es garantizar que el componente de movilidad se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento y operación segura, para de esta forma, atender los diferentes servicios y requerimientos ciudadanos, así como las diversas necesidades institucionales orientadas al cumplimiento de la misionalidad institucional.

La adición solicitada es requerida para cubrir necesidades del siguiente parque automotor, así:

VEHICULOS PENDIENTES POR MANTENIMIENTO

Se requiere realizar el mantenimiento de los 27 vehículos relacionados en la tabla adjunta, los cuales se encuentran actualmente en proceso de diagnóstico para ser intervenidos. Estos automotores requieren mantenimiento y reparaciones con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y la prestación eficiente del servicio.

SIGLAS	UNIDAD	CLASE
46-1524	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
46-1838	SUBESTACION DE POLICIA PACHAQUIARO	CAMIONETA
46-1707	GRUPO DE INCORPORACION META	BUSETA
46-1362	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMIONETA
46-1840	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMIONETA
46-1733	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
46-1538	ESTACION DE POLICIA BARRANCA DE UPIA	CAMIONETA
46-1535	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	PANEL
46-1435	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	MICRO BUS
46-1303	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	BUS
46-1537	ESTACION DE POLICIA VISTAHERMOSA	CAMIONETA

2384027200

46-1836	DISTRITO UNO DE POLICIA CASTILLA LA NUEVA	CAMIONETA
46-0761	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMION
46-1536	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMIONETA
46-1534	ESTACION DE POLICIA PUERTO GAITAN	PANEL
46-1689	PREVENCION Y EDICACION CIUDADANA	MICRO BUS
46-1898	ESTACION DE POLICIA SAN CARLOS DE GUAROA	CAMIONETA
46-1378	ESTACION DE POLICIA SAN CARLOS DE GUAROA	PANEL
46-1381	ESTACION DE POLICIA FUENTE DE ORO	PANEL
46-1528	ESTACION DE POLICIA FUENTE DE ORO	CAMIONETA
46-1941	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	BUS
46-1654	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	AUTOMOVIL
46-1419	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
46-1580	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMION
46-1533	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	PANEL
46-1292	DEMET UNIPEP	CAMIONETA
46-1456	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	CAMIONETA

De igual manera en el entendido que hace parte integral del objeto contractual y la finalidad de la contratación, el contrato en mención, soporta las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos que lo requieren. Como también el suministro de llantas para algunas unidades del entorno que no cuentan con presupuesto para dicho fin, en el contrato destinado a suplir tal necesidad.

Durante el mes de diciembre de 2025 se requiere la realización de revisión técnico mecánica de un total de 19 vehículos de la unidad, según listado detallado a continuación.

TECNOMECANICAS

DICIEMBRE							
46-0924.	DYY380	DISTRITO TRES DE POLICIA GRANADA	VPM	RENAULT	2014	2/12/2024	2/12/2025
46-1409.	OLN497	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	GRUA TIPO PLUMA	INTERNATIONAL	2018	2/12/2024	2/12/2025
46-1829.	CES527	GRUPO CARABINEROS DEMET	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2009	2/12/2024	2/12/2025
46-1303.	FHU032	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	BUS	CHEVROLET	2016	4/12/2024	4/12/2025
46-1333.	FHV966	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	2014	4/12/2024	4/12/2025
46-1707.	QYA654	GRUPO DE INCORPORACION META	BUSETA	CHEVROLET	2008	4/12/2024	4/12/2025
46-0341.	VZR819	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	2009	5/12/2024	5/12/2025
46-0121.	UZQ107	GRUPO CARABINEROS DEMET	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2008	6/12/2024	6/12/2025
46-1274.	EAY013	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMPERO	RENAULT	2015	6/12/2024	6/12/2025
46-1332.	GAY020	REGION DE POLICIA No. SIETE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2017	10/12/2024	10/12/2025
46-1561.	GKM685	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2020	10/12/2024	10/12/2025
46-1545.	GZM642	SUBESTACION DE POLICIA CASIBARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	12/12/2024	12/12/2025
46-1568.	GKM754	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	AUTOMOVIL	RENAULT	2020	18/12/2024	20/12/2025
46-1711.	DBD050	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	2006	20/12/2024	20/12/2025
46-0453.	KGG229	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	BUSETA	CHEVROLET	2010	23/12/2024	23/12/2025
46-0896.	OQF545	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DEMET	CAMIONETA	TOYOTA	2012	23/12/2024	23/12/2025
46-1222.	DIZ890	GRUPO PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO DEMET	CAI MOVIL	HYUNDAI	2014	23/12/2024	23/12/2025
46-1408.	OLN686	GRUPO PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO DEMET	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2018	23/12/2024	23/12/2025
46-1578.	GKM784	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	CAMIONETA	RENAULT	2020	31/12/2019	31/12/2025

Cabe resaltar que los recursos para la adición presupuestal solicitada fueron aprobados y destinados por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante resolución 04347 del 10/12/2025.

La oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante certificación de plan de compras gastos de funcionamiento No. 072 de fecha 15 de diciembre de 2025 certificó recursos por valor de cien millones de pesos M/CTE ($100.000.000,00) para la realización de la adición presupuestal al contrato No. 88-8-10005-25, por el rubro A-02-02-02-008-007 con destino al Departamento de Policía Meta.

Mediante comunicación oficial GS-2025-143695-DEMET de fecha 11/12/2025, enviada a través del correo electrónico licitaciones@autoserviciomecanico.com fechado 12/12/2025, se

2384027200

solicitó al señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.689 de BOGOTA D.C, representante Legal Autoservicio Mecánico SAS identificada con -NIT. 900.355.181-3, emitir concepto de viabilidad para suscribir la adición presupuestal por valor de cien millones M/CTE $100.000.000 para la unidad de DEMET. La firma contratista emite concepto de viabilidad favorable a través de comunicación escrita de fecha 12/12/2025 anexa a la presente comunicación oficial.

Mediante comunicaciones Oficiales No. GS-2025-137705-DEMET, GS-2025-137723-DEMET, GS-2025-137750-DEMET, GS-2025-137494-DEMET, GS-2025-137649-DEMET, GS-2025-137499-DEMET, GS-2025-137732-DEMET, GS-2025-137496-DEMET, con fecha del 26/11/20205 se solicitó previamente el concepto de viabilidad a los señores supervisores del contrato No 88-8-10005-25.

Los supervisores del contrato, emitieron concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición, así:

El señor Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DIAZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-121183-MEVIL de fecha 27/11/2025.

El señor Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-121159-MEVIL de fecha 27/11/2025.

El señor Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-018371-REGI7 de fecha 11/12/2025.

El señor Intendente GERZON MONTERO ORTIZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-023171-DEVAU de fecha 11/12/2025.

El señor Intendente HEILER EDUARDO NOVA MURCIA dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-126834-MEVIL de fecha 14/12/2025.

El señor Subintendente EDGAR GARCIA DUARTE dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-137519-DEMET de fecha 26/11/2025.

El señor Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-168990-DIRAN de fecha 27/11/2025.

El señor Subintendente SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-121358-MEVIL de fecha 27/11/2025

Informo a mi Coronel que el presupuesto a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato, calculado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo parágrafo primero de artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia con lo antes descrito y los conceptos de viabilidad emitidos, y según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde son las partes quienes de mutuo acuerdo pueden pactar aquellos acuerdos a los que lleguen durante la ejecución del contrato estatal, en este caso, para la adición descrita, se solicita a mi Coronel aceptar y ordenar a

2384027200

quien corresponda se proceda con los trámites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contratista manifestó su voluntad de aceptar la misma, indicando que cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera requeridas para garantizar su ejecución, enmarcándose esta solicitud en términos de necesidad, pertinencia y procedencia, ya que con la disponibilidad de los recursos en el contrato, se permitiría asegurar la atención oportuna y garantizar los mantenimientos que se requieran para componente de movilidad en este fin de año; siendo además acertado de disponer de la suficiencia de tiempo para logar atender la totalidad del parque automotor y la correcta ejecución de los recursos a adicionar.

CONVENIENCIA

Con la adición de los recursos solicitados, se estaría asegurando una mayor ampliación de la capacidad de atención automotores con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor durante el segundo semestre de 2025, con el fin de mantener las óptimas condiciones de funcionamiento de los vehículos, además de garantizar la durabilidad del componente de movilidad, optimizando los recursos logísticos, así como garantizando que el personal policial cuente con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio de vigilancia en el ámbito urbano o rural y así desarrollar normalmente las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos y comportamientos contrarios que afectan a la convivencia y seguridad de la ciudadanía en general, finalmente el apoyo de las labores administrativas, todas estas esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

OPORTUNIDAD

En atención a que el contrato 88-8-10005-25, se encuentran en ejecución, y a que existe la disponibilidad presupuestal con destinación al Departamento de Policía Meta, se precisa que la adición se realice en el mes de diciembre de 2025 a efectos de ser ejecutada en esta misma vigencia; garantizando la ejecución de los recursos y así evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

Se precisa también que la adición solicitada no constituirá reserva presupuestal, comoquiera ya que estos recursos se ejecutaran en la vigencia 2025, de igual manera persiste la necesidad de adelantar el mantenimiento del parque automotor asignado a la unidad.

NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDA LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición y prórroga, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículo 2 de los fines esenciales del Estado

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

2384027200

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

LEY 80 de 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 3o. "de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Artículo 5 "de los derechos y deberes de los contratistas", Numeral del 2º establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Artículo 13 "de la normatividad aplicable a los contratos estatales", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Artículo 40. del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

2384027200

Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 77 "de la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

LEY 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Artículo 1502 título II. de los actos y declaraciones de voluntad, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

LEY 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO "CPACA"

Artículo 2° "Ámbito de Aplicación" establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

2384027200

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Se informa a mi Coronel que, como supervisor del contrato No. 88-8-10005-25 para los recursos asignados al Departamento de Policía Meta, se emite concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal solicitada, teniendo en cuenta que con estos recursos se garantizaría la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos institucionales durante el segundo semestre de 2025, además que es pertinente de contar con el tiempo suficiente para logar la ejecución de los recursos a adicionar, contribuyendo con esto a logar la correcta ejecución del contrato y por ende el fin buscado con la contratación pactada.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Mauricio Delgado Sabogal
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Cédula: 86068654
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: mauricio.delgado8654@correo.policia.gov.co
15/12/2025 6:58:09 p. m.

Anexo: si

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2384027200